Cámara de Comercio de Cali

Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Fecha expedición: 29/04/2024 09:24:42 am

Recibo No. 9474778, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824DD9NMB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	ASOCIACION HABITAT HUMANO
Sigla:	A.HH.
Nit.:	805015208-0
Domicilio principal:	Cali

INSCRIPCIÓN

Inscrito:	3275-50
Fecha de inscripción en esta Cámara:	02 de noviembre de 1999
Último año renovado:	2024
Fecha de renovación:	05 de abril de 2024
Grupo NIIF:	Grupo 2

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	KR 85 # 48 A - 59
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico:	habitathumano@hotmail.com
Teléfono comercial 1:	6023968486
Teléfono comercial 2:	3166205867
Teléfono comercial 3:	No reportó

Dirección para notificación judicial:	KR 85 # 48 A - 59
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico de notificación:	habitathumano@hotmail.com
Teléfono para notificación 1:	6023968486
Teléfono para notificación 2:	3166205867
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica ASOCIACION HABITAT HUMANO SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 9474778, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824DD9NMB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 11 de octubre de 1999 de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de noviembre de 1999 con el No. 4445 del Libro I ,se constituyó entidad de naturaleza ASOCIACIÓN denominada ASOCIACION DE VECINOS POR LA COMUNIDAD AVECO

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACION DEL VALLE

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. S/N del 27 de enero de 2005 Asamblea General ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de febrero de 2005 con el No. 329 del Libro I ,cambio su nombre de ASOCIACION DE VECINOS POR LA COMUNIDAD AVECO . por el de ASOCIACION HABITAT HUMANO . Sigla: A.HH.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La apersona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: la asociación se constituye con el objeto de desarrollar las siguientes actividades: a. promover el desarrollo integral del individuo y la comunidad a través de actividades que posibiliten el desarrollo sostenible, armónico y equilibrado del hombre.
b. capacitar a la comunidad en diferentes áreas del conocimiento que les permita un mayor desarrollo económico y social.
c. potenciar procesos de participación comunitaria y convivencia ciudadana que faciliten la vinculación de la comunidad a los diferentes programas que se desarrollen en el ámbito nacional y local.
d. cualificar los líderes comunitarios en áreas de organización comunitaria, participación ciudadana, economía solidaria, planificación y como agentes multiplicadores en sus propios entornos.
e. desarrollar programas de capacitación e investigación en los diferentes campos y áreas del conocimiento que aporten al desarrollo humano, social, cultural y ambiental.
f. capacitar y sensibilizar en temas ambientales a la comunidad encaminadas al manejo de residuos sólidos, clasificación y reciclaje de basuras.
g. capacitar y orientar en procesos de recuperación de suelos, reforestación y explotación racional, conservación de recursos naturales renovables enfatizando en el desarrollo sostenible.

Recibo No. 9474778, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824DD9NMB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

h. brindar asistencia técnica a la comunidad para promover procesos de agricultura urbana y periurbana que contribuyan a mejorar su calidad de vida.
i. elaborar diseños y construcción de obras civiles; servicios de mantenimiento de zonas verdes y de edificios.
j. asesoría para la conformación de microempresas y famiempresas como instrumento para la generación de ingresos.
k. desarrollar todo tipo de programas, actividades y eventos culturales, recreativos y deportivos encaminados al adecuado uso del tiempo libre.
l. brindar servicios de asesoría, consultoría e interventorías en diferentes campos.
m. dirigir acciones de capacitación, organización, recreación a grupos vulnerables y en situación de riesgos.

Desarrollo del objeto:

para el desarrollo del objeto, la asociación podrá:
a) licitar, celebrar y ejecutar contratos que estén regulados por la ley; b) gestionar y obtener asesoría técnica, científica y financiera para preparación, organización, desarrollo, administración y ejecución de los planes, programas, proyectos e iniciativas futuras; c) gestionar y recibir donaciones, aportes, contribuciones de entidades nacionales o internacionales del sector oficial o privado; d) servir de órgano consultivo del gobierno municipal, departamental y nacional en el estudio de asuntos enmarcados dentro del objeto de la asociación. e) adquirir o enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, materiales o inmateriales; darlos o recibirlos en pago; gravarlos y limitar, desmembrar o resolver su dominio; tomarlos o entregarlos en arrendamiento o cualquier título precario; celebrar respecto de los mismos contratos de leasing, así como de censo y de anticresis. f) prestar servicios de asesoría a entidades publicas o personas naturales o jurídicas privadas, siempre y cuando sea necesario para el cumplimiento de los fines de la asociación. g) obtener los fondos necesarios que le permitan financiar aquellas actividades necesarias para el desarrollo del objeto de la asociación. h) celebrar convenios asociativos de cooperación y gestión técnica, económica y administrativa para el desarrollo de sus actividades, con personas públicas o privadas, nacionales o extranjeras, dentro del marco legal que rige su actividad. i) cualquier otra actividad que tienda al logro del objeto previsto que no sean contrarios a los estatutos, la ética, las disposiciones legales y las buenas costumbres de la sociedad colombiana. j) cumplir el objetivo para el cual se constituye bien sea directamente o prestando su ayuda o asesoramiento a entidades de diferente carácter que se dediquen al mismo objeto de la asociación e igualmente cumplan con una función de beneficio social. k) servir de ejecutor de proyectos financiados por bancas de inversión nacional e internacional o procedentes de fondos de cooperación técnica internacional u organizaciones filantropicas, humanitarias u ong's de cualquier nacionalidad. l) realizar sus fines directamente o indirectamente fuera de la república de Colombia, pero preferencialmente deberá ejercerlos en el territorio colombiano.
Parágrafo: la anterior enumeración es a titulo enunciativo y no taxativo ni restrictivo; por tanto la asociación puede realizar las demás actividades y operaciones necesarias o convenientes para el cabal cumplimiento de su objeto y fines, permitidas por los estatutos y la ley.

Recibo No. 9474778, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824DD9NMB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PATRIMONIO

EL PATRIMONIO DE LA ASOCIACION SE COMPONE DE: A) APORTES EN PARTES IGUALES DE LOS SOCIOS FUNDADORES. B) CUALQUIERA DE LOS MIEMBROS DE LA ASOCIACION, PODRA COLOCAR ACTIVOS YA SEAN BIENES INMUEBLES O MUEBLES EN PRESTAMOS O ARRENDAMIENTO DE LA MISMA. C) CUALESQUIERA OTROS ACTIVOS Y PASIVOS QUE SEAN SUSCEPTIBLES DE INTEGRAR EL PATRIMONIO DE LA ASOCIACION, CONFORME A LA LEY. D) LA POSESION O EL DOMINIO QUE SE RADIQUEN EN SU CABEZA SOBRE TODA CLASE DE BIENES, O QUE EN EL FUTURO LLEGASE A ADQUIRIR A CUALQUIER TITULO, AJUSTANDOSE LA ASOCIACION EN SUS ACTOS DE DISPOSICION Y ADMINISTRACION A LAS NORMAS QUE LE SEAN APLICABLES. E) LOS FRUTOS, RENTAS, INTERESES O BENEFICIOS PRODUCIDOS POR SUS BIENES O GENERADOS POR EL EJERCICIO DE SUS ACTIVIDADES REGULARES. EL DESTINO DE LOS MISMOS DEBE ADECUARSE Y DIRIGIRSE AL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES PROPIOS DE LA ASOCIACION, EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS POR LOS ESTATUTOS. F) LOS APORTES, AUXILIOS Y TRANSFERENCIAS QUE SE OTORGUEN POR ENTIDADES PUBLICAS, CON OBSERVANCIA DE LAS PREVISIONES, LIMITACIONES Y PROHIBICIONES QUE SEÑALEN LA CONSTITUCION O LAS LEYES. G) LAS DONACIONES SIMPLES QUE SE OTORGUEN POR PERSONAS DE DERECHO PRIVADO NACIONALES O EXTRANJERAS, TANTO JURIDICAS COMO NATURALES, INCLUYENDO LAS HERENCIAS Y LOS LEGADOS OTORGADOS POR ESTAS ULTIMAS. H) LAS DONACIONES SIMPLES QUE SE OTORGUEN POR GOBIERNOS EXTRANJEROS EN TODOS SUS ORDENES Y NIVELES, O POR SUJETOS, ORGANISMOS Y ENTIDADES DE DERECHO INTERNACIONAL. I) CUALESQUIERA OTROS ACTIVOS Y PASIVOS QUE SEAN SUSCEPTIBLES DE INTEGRAR EL PATRIMONIO DE LA ASOCIACION, CONFORME A LA LEY.

PARAGRAFO: PARA CUMPLIR SU OBJETO, PUEDE LA ASOCIACION ADQUIRIR O ENAJENAR TODA CLASE DE BIENES, A CUALQUIER TITULO, GRAVARLOS O LIMITAR SU DOMINIO, TENERLOS O ENTREGARLOS A TITULO PRECARIO; DAR O RECIBIR DINERO EN MUTUO DE INTERES, GIRAR, EXTENDER, PROTESTAR, ACEPTAR, ENDOSAR Y EN GENERAL NEGOCIAR TODA CLASE DE INSTRUMENTOS O TITULOS VALORES Y ACEPTAR O CEDER CREDITOS, NOVAR OBLIGACIONES, DESIGNAR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, TRANSIGIR Y COMPROMETER LOS ASUNTOS QUE TENGA O PUEDA TENER ALGUN INTERES Y EN GENERAL CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS AUTORIZADOS POR LA LEY.

REPRESENTACIÓN LEGAL

Funciones del consejo directivo. entre otras: k) autorizar al director ejecutivo la celebración de contratos cuya cuantía exceda la suma 500 salarios mínimos mensuales legales vigentes. la autorización de que trata este ordinal será previa y por escrito.

Director ejecutivo: el representante legal de la asociación será el director ejecutivo quien es de libre nombramiento y remoción del consejo directivo. el ejercerá en asocio de la asamblea y del consejo la dirección y administración de la institución.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del director ejecutivo: a) velar por el cumplimiento de los estatutos, reglamentos, determinaciones e instrucciones de la asamblea y el consejo; b) realizar

Recibo No. 9474778, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824DD9NMB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

los contratos que fuesen necesarios para el desarrollo del objeto de la asociación conforme lo dispuesto por los estatutos; c) representar a la asociación con facultades para transigir, desistir, delegar, sustituir y recibir; d) constituir apoderados judiciales para la defensa de los intereses de la asociación; e)... f)... g)... h)...

NOMBRAMIENTOS
REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 004-2019 del 31 de mayo de 2019, de Consejo Directivo, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de junio de 2019 con el No. 500 del Libro III, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	DANIELA ALEXANDRA MURIEL VIAFARA	C.C.1144078522

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

CONSEJO DIRECTIVO

Por Acta No. 005-2020 del 08 de enero de 2020, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de enero de 2020 con el No. 91 del Libro I

Por Acta No. 002-2023 del 23 de febrero de 2023, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de septiembre de 2023 con el No. 2604 del Libro I

FUE(RON)_NOMBRADO(S)

CONSEJO DIRECTIVO

PRINCIPALES

SANTIAGO VIAFARA ORTEGA	C.C.16725606
MARÍA NUBIA VIÁFARA ORTEGA	C.C.31914368
JORGE ELIECER MURIEL MARMOLEJO	C.C.6221841

Por Acta No. 002-2023 del 23 de febrero de 2023 de Asamblea General De Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de septiembre de 2023 con el No.2603 del Libro I, se aceptó la renuncia de SANTIAGO VIAFARA ORTEGA C.C. 16725606 MIEMBRO PRINICPAL DE LA JUNTA DIRECTIVA.

Recibo No. 9474778, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824DD9NMB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 002-2023 del 23 de febrero de 2023, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de septiembre de 2023 con el No. 2605 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	FREDDY ALBERTO ALOMIA CAICEDO	C.C.94073875 T.P.151181-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
ACT 32 del 02/01/2002 de Asamblea Extraordinaria	2554 de 22/01/2002 Libro I
ACT S/N del 27/01/2005 de Asamblea General	329 de 09/02/2005 Libro I

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCION

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8551
Actividad secundaria Código CIIU: 8559
Otras actividades Código CIIU: 9499
Otras actividades Código CIIU: 4290

Recibo No. 9474778, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824DD9NMB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MEDIANA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $6,095,826,576

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:8551

CERTIFICA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.
De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (ONAC) y sólo puede ser verificada en ese formato.

La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido ingresando a https://www.ccc.org.co/serviciosvirtuales/ y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento.
El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las sedes o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

Dado en Cali a los

Recibo No. 9474778, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824DD9NMB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Ana M. Lengua B.